



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/006751-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Manuel Mitadiel Martínez, relativa a contratación del sistema de vigilancia de incendios en la Comarca del Bierzo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de septiembre de 2017, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita PE/006734 a PE/006864.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de septiembre de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Manuel Mitadiel Martínez, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

La Fundación Patrimonio Natural adjudicó a primeros de junio del presente año el contrato para el "suministro del sistema de vigilancia de incendios en la comarca del Bierzo" por un importe de 216.795 euros. El contrato se tramitó por procedimiento de urgencia dada la necesidad de que estuviera operativo en los meses de más incidencia de incendios.

De tal manera, se realizó la previsión de que la firma del contrato se realizaría como fecha límite el 16 de junio y, en el pliego se otorga un plazo de 30 días para su instalación. Hasta donde conocemos a día de hoy no se ha realizado la instalación.

El régimen especial de penalidades fija como penalidad por incurrir en demora de 0,20 € por 1.000 € de contrato, por cada día en que se incurra en demora. En este caso 43,3 € por cada día, lo que no guarda proporcionalidad con la urgencia real de la urgencia, corroborada por los numerosos incendios padecidos en la zona.

El Pliego de condiciones presenta algunas circunstancias curiosas: especifica determinados componentes (cámaras y posicionador) muy concretos, que sólo son



distribuidos por una empresa en España. Por el contrario, el pliego no contiene ninguna especificación respecto a los parámetros que definen un sistema de detección automática de incendios. No se menciona el tamaño de fuego a detectar, la distancia a la que deben poder detectarse o el tiempo máximo de respuesta.

El resultado, como era esperable, es que sólo se presentó la empresa que distribuye dichas "cámaras y posicionador" en España, la misma que en 2010 resultó adjudicataria de los sistemas de vigilancia de Sanabria y de Soria.

Dadas las dudas que suscita el pliego de condiciones solicito la siguiente información a fin de aclararlas.

PREGUNTA

¿Cuáles son las razones técnicas que se han utilizado para definir los modelos de cámara y posicionador definidos en el pliego? ¿Por qué el pliego no contiene ninguna especificación respecto al tamaño del fuego a detectar, la distancia a la que debe poder detectarse o el tiempo máximo de respuesta? ¿Ha incumplido la empresa adjudicataria el plazo de ejecución del contrato? En caso de que así fuese ¿se le impondrán penalidades por demora?

En León, a 5 de septiembre de 2017.

EL PROCURADOR,
Fdo.: Manuel Mitadiel Martínez